

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2019	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
08	09	10	11	12	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
					10	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			Burolape	Zona 6
AV. CL. TR. AL. DG. TR.	32			AV. CL. TR. AL. DG. TR.	30				

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS MOTOS

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: **7to enviado**

7. TIPO DE VEHÍCULOS

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBÚS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	X PÚBLICO
-------------	---------	------------	------------------

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	2117808125
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
0115040371	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
Merly Banilla Castro	
DIRECCIÓN	
Cra 121 # 60C-41	
TELÉFONO Fijo / CELULAR	
414177675	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
Mudollin	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
0101179466515	

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.	437586216	Merly Banilla Castro

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN No.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA	IDENTIDAD
Merly Banilla Castro	070896	San Juan

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

vehículo estacionado sobre vía departamental. licencia de conducción de extrajero número 0115040371

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Merly Banilla Castro
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Merly Banilla Castro
C.C. No. **71990829**

C.C. No. _____

**AUTO**

El suscrito informo que el 08 de Enero de 2019 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000022343016, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) MARIO ANDRES CORREA MAZO, identificado(a) con el documento N° 71780825, como conductor(a) del vehículo de placas EWX804.

En la fecha 6 de Febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343016, elaborada el 08 de Enero de 2019, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 19 de Febrero de 2019, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**CONSTANCIA**

En la fecha 19 de Febrero de 2019, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343016, elaborada el 08 de Enero de 2019, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) MARIO ANDRES CORREA MAZO, identificado(a) con el documento N° 71780825, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**AUDIENCIA PÚBLICA**

En la fecha 19 de Febrero de 2019 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) MARIO ANDRES CORREA MAZO, identificado(a) con el documento N° 71780825, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343016, 08 de Enero de 2019, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA (\$ 414.060,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) MARIO ANDRES CORREA MAZO, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, contra las sanciones inferiores a 20 smldv NO procede recurso alguno (Decisión de única instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribáse la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000015084919, emitida hoy 19 de Febrero de 2019 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000022343016 de _____ folios.

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: MARIO ANDRES CORREA MAZO
IDENTIFICACION: 71780825
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000022343016 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de \$414.060 más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehiculos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.**

**Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,


DAVI IGNACIO JARAMILLO
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé